

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

11 ABR 1995

24

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "IMPRESA MARISCAL COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de "IMPRESA MARISCAL COMPAÑIA LIMITADA", EN LIQUIDACION se otorgó en la ciudad de Quito, el 7 de febrero de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el doctor Juan Carlos Arízaga G., Intendente de Compañias de Quito, mediante Resolución No. 95-1-2-1-0873 de **9 MAR. 1995**

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor Francisco Valdivieso, en su calidad de Gerente de la compañía "IMPRESA MARISCAL COMPAÑIA LIMITADA", EN LIQUIDACION. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito.

3. PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de 100 años.

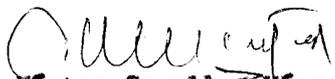
4.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital en la suma de S/. 1.998'000.000 con lo que asciende a S/.2.000'000.000, dividido en 200.000 participaciones de S/.10.000 cada una.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se halla íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: S/. 550'000.000 por Revalorización de Patrimonio, S/. 414.900,11 por Capitalización de la Reserva Legal, S/.499'272.308,24 por Capitalización de Utilidades; quedando por pagar S/.948'312.791,65 en el plazo de un año.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforman, los siguientes artículos del estatuto social: "ARTICULO TERCERO.- La duración de la compañía será de cien años contados desde el quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro..." "ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía es de DOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/.2.000'000.000,00) representado por doscientas mil participaciones de diez mil sucres cada una, todas ellas iguales e indivisibles"

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

  
Dr. Víctor Cevallos Vásquez.  
SECRETARIO GENERAL

EDG/mrv  
Ref. /038  
Exp. 11977